



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 31 de agosto de 1960.-

Exp. nº 3386. I. 882/960.- C. Deliberante.-

" nº 8207.- D. D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 16, celebrada el día 30 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2620.-.-

Art. 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 2612, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º.- "Autorízase al D.E. a otorgar préstamos a los ex-agentes municipales que cesaron con posterioridad al 30 de diciembre de 1959, para acogerse a los beneficios jubilatorios, hasta tanto perciban la prestación respectiva".-

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI. Secretario.-

La Plata, 2 de setiembre de 1960.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-HS.-